

Fecha: 26-07-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general

Pág.: 29  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 2.177, de 2025.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.208

Sábado 26 de Julio de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2675033

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

#### ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.177 exenta.- Santiago, 11 de julio de 2025.

Vistos:

La ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied), y sus modificaciones posteriores, y las facultades que invisto mediante la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, ha habido nuevas detecciones de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) alejadas de las detecciones iniciales correspondientes a la Campaña de Las Condes.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetos a medidas fitosanitarias.
5. Que, para el caso de la plaga "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) dicha área reglamentada corresponde a una superficie cubierta por un radio de 7.2 km alrededor de las detecciones.
6. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente:

Resuelvo:

1. Establézcase:

- a) A partir del 10 de julio de 2025, como área reglamentada el polígono de 41 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

CVE 2675033

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 26-07-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general

Pág. : 30  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

**Título: Resolución exenta número 2.177, de 2025.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica**

Núm. 44.208 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Sábado 26 de Julio de 2025** **Página 2 de 3**

| DATUM: WGS 84 (HUSO 19) |          |           | DATUM: WGS 84 (HUSO 19) |          |           |
|-------------------------|----------|-----------|-------------------------|----------|-----------|
| COORDENADAS UTM         |          |           | COORDENADAS UTM         |          |           |
| N° VÉRTICE              | ESTE (X) | NORTE (Y) | N° VÉRTICE              | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| 1                       | 355764   | 6292986   | 22                      | 356397   | 6312694   |
| 2                       | 354648   | 6292809   | 23                      | 358078   | 6312495   |
| 3                       | 353518   | 6292809   | 24                      | 359666   | 6311909   |
| 4                       | 351858   | 6293139   | 25                      | 361420   | 6310916   |
| 5                       | 350321   | 6293848   | 26                      | 362749   | 6309868   |
| 6                       | 348992   | 6294896   | 27                      | 364020   | 6308387   |
| 7                       | 348258   | 6295755   | 28                      | 364610   | 6307424   |
| 8                       | 347668   | 6296718   | 29                      | 365196   | 6305836   |
| 9                       | 347082   | 6298306   | 30                      | 365395   | 6304155   |
| 10                      | 346883   | 6299987   | 31                      | 365196   | 6302474   |
| 11                      | 346918   | 6300878   | 32                      | 364610   | 6300886   |
| 12                      | 347095   | 6301994   | 33                      | 363878   | 6299743   |
| 13                      | 347681   | 6303582   | 34                      | 363602   | 6298927   |
| 14                      | 348271   | 6304545   | 35                      | 363089   | 6297920   |
| 15                      | 348838   | 6305224   | 36                      | 362041   | 6296591   |
| 16                      | 349022   | 6306519   | 37                      | 361182   | 6295857   |
| 17                      | 349608   | 6308107   | 38                      | 360219   | 6295267   |
| 18                      | 350572   | 6309726   | 39                      | 359078   | 6294807   |
| 19                      | 351721   | 6310969   | 40                      | 358759   | 6294512   |
| 20                      | 353128   | 6311909   | 41                      | 357352   | 6293572   |
| 21                      | 354716   | 6312495   |                         |          |           |

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora completamente las siguientes comunas: La Reina, Ñuñoa, Providencia, Vitacura y, parcialmente, las comunas de Santiago, Huechuraba, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Peñalolén, Recoleta, San Joaquín y Colina.

c) Todos los productos vegetales hospederos de "Mosca del Mediterráneo" producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 9 de julio de 2025, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta resolución.

2. Dispóngase la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en la Res. exenta N° 828, de fecha 7 de marzo de 2025.

3. Déjese establecido que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

4. Déjese establecido que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionados de acuerdo a lo indicado en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CVE 2675033**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Fecha: 26-07-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 2.177, de 2025.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica**

Pág. : 31

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.208

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Sábado 26 de Julio de 2025

Página 3 de 3

5. Publíquese la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3.557, de 1980, y en especial a lo dispuesto en su Inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.



**CVE 2675033**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)